

MINISTERIO DE DEFENSA

- 423** *RESOLUCIÓN 160/38268/2005, de 12 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, sobre nombramiento de alumnos de la Enseñanza de Formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.4 del anexo a la Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 2005), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre), de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, una vez finalizado el proceso selectivo, han sido nombrados alumnos de la Enseñanza de Formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, con la fecha que para cada uno se indica, a los aspirantes seleccionados que en el anexo se relacionan.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—P. D. (Resolución 328/2000, de 2 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» núm. 272, de 13 de noviembre de 2000), el General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

ANEXO

Alumnos incorporados en la Academia de Guardias y Suboficiales de Baeza (Jaén)

(111B Promoción)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nombramiento
Alonso González, Javier	36.145.657	03/10/2005
Cuadra Berlanga, Joaquín	51.985.096	03/10/2005
Navarrete Gallego, Antonio	74.220.357	03/10/2005
Villa Fernández, José Alfonso	34.833.883	03/10/2005

- 424** *RESOLUCIÓN 432/38267/2005, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación de aspirantes excluidos del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.8 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, publicada por Orden DEF/3772/2004, de 15 de noviembre (BOE núm. 278, de 18 de noviembre), he resuelto:

Primero.—Declarar a don Miguel Ángel Moreno de Luz (documento nacional de identidad número 09.014.179) excluido del proceso selectivo al no cumplir los requisitos exigidos en la base 1.1 («no estar vinculados con la Administración del Estado por una relación funcional, estatutaria o laboral permanente») y en la base 2.1.7 («no estando a la fecha de finalización del plazo de finalización de solicitudes, vinculados con la Administración del Estado por una relación funcional, estatutaria o laboral permanente»).

Segundo.—Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el órgano competente de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 425** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

E) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, «BOE» del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibili-

dad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

F) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo IV.

G) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como Anexo V, ante las Unidades de Personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 5 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» del 9 de julio) el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

N.º orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
1	2.244.861	Sánchez Pardo, Francisco J.	170,50
2	2.615.123	Huertas Sánchez, Juan Carlos	150,75
3	3.112.082	Sastre García, Emilio José.	146,25
4	25.445.750	Gil Gonzalo, Raúl.	144,50
5	51.686.865	Río Roman, Jorge Juan del.	141,25
6	50.106.838	Centeno Martínez, Fernando.	129,00
7	410.530	Solís Sánchez, Manuel.	116,25

ANEXO II

Don/doña., con domicilio en y documento de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 200. . .

ANEXO III

Don/doña., con domicilio en y documento de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado del que soy nacional el acceso a la función pública.

En a de de 200. . .

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña
 Cargo
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre
 Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
 N.R.P D.N.I Grupo
 Situación Administrativa
 Destino Actual
 Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto

1	
---	--

II. Número de trienios reconocidos.

Nº Trienios	Importe	Fecha	Grupo

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBRADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

ANEXO V

FUNCIONARIOS

Don / Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número, funcionario del Cuerpo/Escala.....

 desempeñando en la actualidad el puesto de
 en el Ministerio/Organismo
 de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

puesto que viene desempeñando
Márquese con X lo que proceda funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

PERSONAL LABORAL

Don / Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número, personal laboral de la categoría de

 desempeñando en la actualidad el puesto de
 en el Ministerio/Organismo
 de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

puesto que viene desempeñando
Márquese con X lo que proceda funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En a de de 200_